

Número 18643

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición bajo el núm. 544/95 a instancia de Don Francisco Jiménez Martínez, representado por el Procurador Sr/ª. Cárceles Alemán, contra Don Antonio Soto Rodilla, sobre resolución de contrato de compra-venta, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar al demandado antes expresado que con fecha 13 de noviembre de 1995 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Estimar la demanda formulada por Don Francisco Jiménez Martínez contra Don Antonio Soto Rodilla, declarando resuelto el contrato de compra-venta suscrito entre las partes del día 8 de septiembre de 1993 por impago del precio y acordando la retención por el demandante de las cantidades percibidas en cumplimiento de la cláusula quinta del contrato, todo ello con expresa condena del demandado en las costas del procedimiento».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Don Antonio Soto Rodilla, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 18644

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el núm. 612/94-D, se sigue expediente de suspensión de pagos de Eliseo Meseguer Ruiz y Alicia Perona Rueda, representados por la Procuradora Sra. Cárceles Alemán, en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se ha sobreesido el expediente por no haberse alcanzado el quorum de constitución de la Junta, lo que se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 18645

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Dª María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Número Siete de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición nº 239/95, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de las rentas adeudadas, entre partes; de una como demandante D. Antonio Corbalán Cantero representada por la Procuradora Dª Soledad Cárceles Alemán y defendida por el Letrado D. Emilio J. Cárceles Alemán y de otra como demandada D. Carlos Blaya Herrera, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cárceles Alemán, en nombre y representación de D. Antonio Corbalán Cantero contra D. Carlos Blaya Herrera, declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes por falta de pago de la renta condenando al demandado al abono a la demandante de las rentas adeudadas que ascienden a ciento ochenta y cinco mil (185.000) pesetas e intereses legales desde la reclamación judicial, mandando en consecuencia desalojar el inmueble por los cauces legales establecidos. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte condenada. Llévase la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y su posterior notificación.

Contra la presente resolución cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde el siguiente a su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.